



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal Sumario – Controversias de P. Horizontal
Demandante	María del Carmen Ardila de Reatiga
Demandado	Luis Alfredo Rangel Villarreal
Asunto	Apertura de Incidente
Radicado	6800140030292019-00050-00

En atención a la respuesta allegada por la SOCIEDAD SANTANDEREANA DE INGENIEROS y observándose que no se ha hecho efectiva la orden emanada por el despacho el día 9 de octubre de 2019 esto es designar PERITO INGENIERO CALCULISTA O ESTRUCTURAL para que rinda dictamen pericial dentro del proceso de la referencia, con miras a determinar si existe o no causa justificada para aplicar a la SOCIEDAD SANTANDEREANA DE INGENIEROS la sanción prevista en el artículo 44, numeral 3 del C.G.P., se dispone abrir el presente Trámite incidental.

En consecuencia, con apoyo con el artículo 129 ibídem, córrase traslado a la **SOCIEDAD SANTANDEREANA DE INGENIEROS** por el término de tres (3) días para que se pronuncie al respecto y pida las pruebas que pretenda hacer valer. *Por secretaria comuníquese esta decisión a la incidentada por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e16486333005f8275fdc3ac781a82d4ef62dcf0364998af8665c03b9459004e4

Documento generado en 02/09/2020 03:40:56 p.m.